



y las disposiciones que sea necesario adoptar para su demolición ó reparación, á fin de ponerlos en estado de seguridad y que no puedan perjudicar al público. Todo lo cual se verificará por una Comisión compuesta de los individuos de este Ayuntamiento D. Juan Bellan Sindico, y los Regidores Miguel Olivares y José Arorin, acompañados de los peritos de Villa José Gonzalez y Marcos Gonzalez Maestros alarifes. Asi lo acordaron y firmarán Dhos. Sres., excepto el Regidor don Antonio Molina que no sabe, de que Certifico=

Ant. Calom

Miguel Fernandez

José Arorin

Austin Dimendy

Juan Bellan

Antonio Perez

Miguel Olivares

Ayudin Navarro

José Gomez

Miguel Soriano
Sna.

Acta del dia 12 de junio en la Villa de Junilla á doce de junio de 1853.

